CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	$1.138. 195.oo.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	**$1.138. 195.oo**

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1412
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADA: OSCAR ANDRES WAGNER PEREZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00792**-00.

VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1411 de 26 de mayo de 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: ***APROBAR*** la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

C.G